
 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<p>FORMATO: FORMATO ACUERDO</p>	 <p>C018/8511</p>
		<p>FECHA: 09 febrero de 2023</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</p>	<p>CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14</p>
		<p>VERSIÓN: 1</p>

## CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

### ACUERDO N° 008

( 29 DE AGOSTO DE 2023)

#### “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO – CDA”

El consejo directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico –CDA-, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en la Constitución Política, en las leyes 99 de 1993 y 1263 de 2008, el Decreto 1076 de 2015, así como en los Estatutos Corporativos, Resolución 1898 de 2007, expedida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y,



#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, como "*entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente*" hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: a. La Asamblea Corporativa; b. El Consejo Directivo; y c. El Director General.

Que el literal j) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, concordante con el literal j) del artículo 27 de los Estatutos de la Corporación, preceptúa que es función del Consejo Directivo, nombrar conforme a la ley y sus decretos reglamentarios al Director General de la Corporación.

Que mediante el artículo 34 de la Ley 99 de 1993 se creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonía, CDA, la cual estará organizada como una Corporación Autónoma Regional, ente que además de las funciones propias de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la región del Norte y Oriente Amazónico y su utilización; ejercer actividades de promoción de investigación científica y transferencia de tecnología; dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar o desactivar presiones de explotación inadecuadas del territorio; fomentar la integración de las comunidades tradicionales que habitan la región y de sus métodos ancestrales de

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<b>FORMATO: FORMATO ACUERDO</b>	 <b>C018/8511</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</b>	<b>FECHA: 09 febrero de 2023</b>
<b>CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14</b>		<b>VERSIÓN: 1</b>

## CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

**ACUERDO N° 008**

**( 29 DE AGOSTO DE 2023)**

### **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO – CDA”**

aprovechamiento de la naturaleza al proceso de conservación, protección, y aprovechamiento sostenible de los recursos, y de propiciar con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas, para la utilización y conservación de los recursos de la Amazonía Colombiana.

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 40 dispone: *"Entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial. El Banco de la República, los Entes Universitarios Autónomos, las Corporaciones Autónomas Regionales, la Comisión Nacional de Televisión y los demás organismos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política se sujetarán a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes"*.



Que el artículo 1° de la ley 1263 de diciembre 26 de 2008 modificatorio del artículo 28 de la ley 99 de 1993, establece que *"El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años contados a partir del 1° de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez"*.

Que igualmente el párrafo 2° del artículo 1° de la mencionada Ley 1263 de 2008, determina que: *"El Proceso de elección de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo."*

Que el Artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente N° 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, concordante con el artículo 69 de los Estatutos de la Corporación, determina los requisitos para ejercer el cargo de Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que el literal k del artículo 40 de los ya citados Estatutos Corporativos, dispone como función del Consejo Directivo: *"k. Expedir las normas y reglamentos generales de la entidad, conforme a la normatividad vigente."*

Que además, el artículo en cita, dispone en el literal siguiente: *"l. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y sus propias determinaciones."*

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<b>FORMATO: FORMATO ACUERDO</b>	 <b>C018/8511</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</b>	<b>FECHA: 09 febrero de 2023</b>
<b>CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14</b>		
	<b>VERSIÓN: 1</b>	

## CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

**ACUERDO N° 008**

**( 29 DE AGOSTO DE 2023)**

### **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO – CDA”**

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015 señala que *“El Director General tiene la calidad de empleado público, sujeto al régimen previsto en la Ley 99 de 1993, el presente Decreto y en lo que sea compatible con las disposiciones aplicables a los servidores públicos del orden nacional. La elección y nombramiento del Director General de las corporaciones por el consejo directivo se efectuará para un período de cuatro (4) años. La elección se efectuará conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 modificada por la Ley 1263 de 2008 o la norma que la modifique o sustituya. El director general de las corporaciones tomará posesión de su cargo ante el presidente del consejo directivo de la corporación, previo el lleno de los requisitos legales exigidos.”*



Que con fundamento en las disposiciones señaladas y la facultad nominadora del Consejo Directivo y a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad del proceso de designación del Director General de la Corporación, se requiere mediante el presente acuerdo, ordenar y reglamentar el procedimiento interno para la designación del Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonía –CDA para el periodo institucional comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

#### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS APLICABLES A LA SELECCIÓN Y ELECCIÓN.-** Al procedimiento de designación del Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonía –CDA-, para el período institucional del 1° de enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2027, le serán aplicables los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad consagrados en las normas constitucionales y legales vigentes; así como las disposiciones contempladas en la Ley 99 de 1993, Ley 1263 de 2008, Decreto 1076 de 2015, Estatutos de la Corporación, lo establecido en el presente acuerdo y demás normas pertinentes que no sean contrarias a la naturaleza del procedimiento que se reglamente en el presente acto.

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<b>FORMATO: FORMATO ACUERDO</b>	 <b>C018/8511</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</b>	<b>FECHA: 09 febrero de 2023</b>
<b>CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14</b>		<b>VERSIÓN: 1</b>

## CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

**ACUERDO N° 008**

**( 29 DE AGOSTO DE 2023)**

### **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO – CDA”**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Con el fin de garantizar los principios en referencia, el Consejo Directivo a través del Secretario (a) del mismo, cursará invitación a la Procuraduría Regional del Departamento del Guainía, para que participe como veedor del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.-** En desarrollo del principio de transparencia y publicidad, además de la convocatoria pública al procedimiento de designación del Director y la difusión por un medio radial, tendrá un link especial denominado **“ELECCIÓN DIRECTOR(A) GENERAL PERIODO 2024 - 2027”** en la página Web de la Corporación, que será el medio oficial de publicación de todos los actos, decisiones, convocatorias y citaciones y demás información relacionada con el mismo, que corresponda realizar en desarrollo de este proceso de designación del cargo de Director (a) General, para el periodo institucional 2024 – 2027 tres veces en las dos semanas. Además de lo anterior, será publicado en las cuentas de las redes sociales de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA.



**ARTICULO TERCERO: CRONOGRAMA.-** El procedimiento de elección del Director (a) General de la Corporación que por medio del presente acuerdo se adopta, se sujetará a las fechas establecidas en el cronograma anexo el cual hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN.** El proceso público abierto de designación del Director General de la Corporación CDA se realizará mediante las siguientes etapas:

1. Aviso público de convocatoria
2. Inscripción, recepción de hojas de vida y documentos soportes
3. Verificación de requisitos
4. Reclamaciones
5. Conformación de lista de candidatos que cumplen requisitos
6. Designación del Director(a) General

## CAPITULO II

### **DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<b>FORMATO: FORMATO ACUERDO</b>	 <b>C018/8511</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</b>	<b>FECHA: 09 febrero de 2023</b>
<b>CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14</b>		<b>VERSIÓN: 1</b>

## CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

### ACUERDO N° 008

( 29 DE AGOSTO DE 2023)

#### “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO – CDA”

**ARTÍCULO QUINTO: AVISO PÚBLICO DE CONVOCATORIA:** El proceso de designación del Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonía –CDA, para el periodo institucional 2024 - 2027, se iniciará con la convocatoria pública, realizada por el Presidente del Consejo Directivo o por cinco (5) miembros, como mínimo, del Consejo Directivo, mediante la publicación de un aviso, dirigido a todas aquellas personas que quieran optar por el cargo de Director (a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonía –CDA.



El aviso deberá indicar los requisitos para desempeñar el cargo, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, las funciones y la asignación salarial básica del mismo. Igualmente, se indicará el lugar, fecha, hora límite de inscripción, recepción de la hoja de vida y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, así como el enlace de la página web donde podrá ser consultado el cronograma previsto para el desarrollo del proceso.

El aviso deberá ser publicado en un diario de amplia circulación nacional, en la página web y redes sociales de la Corporación CDA; en las carteleras de la Sede Principal, ubicada en la Calle 26 N° 11 -131, Inírida, Departamento de Guainía, Seccional Guaviare -Transversal 20 N° 12-135 San José y en la Seccional Vaupés - Avenida 5 N° 8-144, Mitú, y en un medio radial de cada uno de los departamentos que hacen parte de la jurisdicción en la fecha establecida en el cronograma que hace parte integral del presente acuerdo.

**PARAGRAFO PRIMERO.** La Secretaría General de la Corporación deberá prestar el apoyo necesario para realizar la publicación del aviso de convocatoria pública y deberá adoptar las medidas que sean necesarias, a efectos de llevar a cabo la convocatoria prevista en el presente artículo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Salvo lo dispuesto en el presente Acuerdo, el medio oficial de divulgación de las decisiones y actos que se deriven del proceso de elección en este Acuerdo establecido, será la página web institucional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonía –CDA a través del link o ruta indicada en el artículo segundo del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO: DE LA INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS SOPORTE:** Los interesados en participar en la selección y elección del Director (a) de la Corporación CDA deberán inscribirse personalmente o a través de autorizado debidamente constituido para tales efectos, ante la Secretaría General de la Corporación CDA

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<b>FORMATO: FORMATO ACUERDO</b>	 <b>C018/8511</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</b>	<b>FECHA: 09 febrero de 2023</b>
<b>CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14</b>		<b>VERSIÓN: 1</b>

## CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

**ACUERDO N° 008**

**( 29 DE AGOSTO DE 2023)**

### **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO – CDA”**

o quien haga sus veces ubicada en la sede principal, esto es, en el municipio de Inírida, en las fechas y horarios establecidos para ello en el cronograma publicado.



Una vez realizada la inscripción del candidato, su hoja de vida y los documentos requeridos para acreditar los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, deberán ser depositados en una urna triclave dispuesta para tales efectos en dicha secretaría. La urna deberá ser sellada previamente por el Secretario (a) General de la Corporación, quien conservará una de las llaves y las otras dos deberán ser entregadas, cada una, a dos (2) miembros de la comisión del consejo directivo, a que se refiere el artículo séptimo del presente acuerdo.

Durante la etapa de recepción e inscripción de hojas de vida de los aspirantes al cargo de Director (a) General para el periodo institucional 2024-2027, se llevará formato de registro con numeración continua por parte del Secretario (a) General de la Corporación y directores seccionales de cada sede, del cual se dará cierre a las 5:00 p.m., de cada día de inscripción con constancia del total de inscritos por día.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la inscripción y presentación de su hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director (a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonía –CDA. Al momento de la inscripción, el candidato deberá autorizar la publicación de los documentos presentados, a través del link o ruta indicada en el artículo segundo del presente Acuerdo.

Los aspirantes al inscribirse en la convocatoria, aceptan las reglas establecidas por mediante el presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Secretario (a) General de la Corporación, ante quien se efectúa las inscripciones, deberá disponer para tal fin, de un Formato de Registro con numeración continua, en el que se registre el nombre del candidato, el número de su documento de identidad, el teléfono de contacto, correo electrónico, el número de folios de la hoja de vida presentada, incluyendo los documentos anexos, la fecha y hora de la inscripción, el número de radicación asignada a la inscripción realizada con la correspondiente hoja de vida y la firma del aspirante o su apoderado.

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<b>FORMATO: FORMATO ACUERDO</b>	 <b>C018/8511</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</b>	<b>FECHA: 09 febrero de 2023</b>
<b>CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14</b>		<b>VERSIÓN: 1</b>

## CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

### ACUERDO N° 008

( 29 DE AGOSTO DE 2023)

#### “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO – CDA”

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las hojas de vida y demás documentos deberán presentarse en la forma establecida en el aviso de convocatoria en formato de la función pública, debidamente foliados; en caso de no ser así, en el acto de apertura de la urna triclave, serán foliados ante los miembros del Comité del Consejo Directivo, los candidatos, representantes de veedurías y órganos de control que se encuentren presentes. Los candidatos deberán presentar copia magnética de cada uno de los documentos para su publicación.



**PARÁGRAFO CUARTO: DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.** Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la persona natural o jurídica, pública o privada que la expide, cargos desempeñados, relación de funciones desempeñadas, fecha de ingreso y de retiro (día – mes – año) para cada empleo desempeñado, jornada laboral en los casos de vinculación legal o reglamentaria.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el Jefe de personal o el Representante Legal de la entidad o quien se encuentre debidamente autorizado para el efecto.

**PARÁGRAFO QUINTO: ENVÍO DE MANERA VIRTUAL.** Los requisitos deberán ser enviados adicionalmente a la entrega de manera física, al correo electrónico [consejodirectivocda@gmail.com](mailto:consejodirectivocda@gmail.com), en todo caso se tendrá como fecha y hora de recibo la registrada en la planilla de recibo de manera personal (o autorizada) y física depositada en la urna triclave. El no envío de la documentación de manera virtual no invalida la presentación de los documentos físicos depositados en la urna triclave y en caso de contradicción entre los presentados de manera virtual y los físicos prevalecerán estos últimos. No se complementará los documentos no presentados de manera física depositados en la urna triclave, con los presentados de manera virtual, por lo que siempre prevalecerán los presentados de manera física y que fueron depositados en la urna triclave.

**PARÁGRAFO SEXTO:** La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato, precisando el objeto y/o las actividades desarrolladas, el tiempo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación y manifestación expresa del cumplimiento del contrato; en su defecto, se aportará el contrato junto con el acta de inicio y de finalización.

**PARÁGRAFO SEPTIMO:** En el evento que el ejercicio de la profesión se haya prestado para un mismo periodo en diferentes entidades públicas o del sector privado, el tiempo de experiencia

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<p>FORMATO: FORMATO ACUERDO</p>	 <p>C018/8511</p>
		<p>FECHA: 09 febrero de 2023</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</p>	<p>CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14</p>
		<p>VERSIÓN: 1</p>

## CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

### ACUERDO N° 008

( 29 DE AGOSTO DE 2023)

#### “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO – CDA”

se contará como uno solo. Cuando las jornadas de trabajo sean inferiores a 8 horas diarias se sumarán y lo que resulte se dividirá por ocho, siendo estos los días de experiencia.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** Las certificaciones expedidas por personas naturales en su condición de empleador deberán llevar la firma, antefirma (nombre completo), número de cedula de ciudadanía, dirección y teléfono.

**PARÁGRAFO NOVENO:** Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas en el presente artículo no serán tenidas como válidas.

**ARTÍCULO SEXTO: DE LA APERTURA DE LA URNA TRICLAVE.**- Una vez vencido el término de inscripciones, la urna triclave deberá ser abierta en presencia de los miembros del Consejo Directivo según el artículo séptimo, los inscritos y demás personas que se encuentren presentes.

De tal diligencia se levantará y suscribirá un acta por parte del secretario (a) del consejo directivo, en la que se dejará constancia de los nombres de los candidatos inscritos, número de documento identidad, número total de folios radicados de las hojas de vida y documentos de soporte depositados en la urna y el número de folios de cada una de ellas, así como la hora de inscripción y número de radicación.



Acto seguido el secretario (a) General de la Corporación, hará entrega de las hojas de vida y documentos soporte, copia de los formatos de inscripción y del acta de cierre de inscripciones y apertura de la urna, a la comisión del Consejo Directivo transitoria de que habla el artículo séptimo, a efectos de que este realice, dentro del término previsto para ello en el cronograma del procedimiento, el estudio y evaluación de las hojas de vida de los candidatos a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015.

**PARAGRAFO:** En desarrollo del principio de publicidad, la Secretaría General de la Corporación deberá fijar en lugar visible de las oficinas administrativas de la misma y publicar en la página web institucional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonía –CDA a través del link o ruta indicada en el artículo segundo del presente Acuerdo, el acta de cierre de inscripciones y apertura de la urna triclave.

## CAPITULO III

### DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS E INFORME DE CUMPLIMIENTO



 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<b>FORMATO: FORMATO ACUERDO</b>	 <b>C018/8511</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</b>	<b>FECHA: 09 febrero de 2023</b>
<b>CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14</b>		<b>VERSIÓN: 1</b>

## CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

### ACUERDO N° 008

( 29 DE AGOSTO DE 2023)

#### “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO – CDA”

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El consejo Directivo designará una comisión transitoria con el fin de verificar los requisitos del proceso de elección del Director (a) General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA, y demás actividades establecidas en el presente Acuerdo.

Esta comisión estará integrada por los siguientes miembros del Consejo Directivo:



<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Klaus Herbert Schutze Páez	Delegado de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Presidente del Consejo Directivo
Juan Carlos Iral Gómez	Gobernador del Departamento del Guainía
Arcangel Agapito Luzardo	Representante de las Comunidades Indígenas del Guainía CRIGUA I

**ARTÍCULO OCTAVO.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.** La comisión del Consejo Directivo se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015.

La verificación de dichos requisitos deberá realizarse con base en la documentación aportada por parte de los candidatos en el momento de su inscripción, a saber:

- a. Título Profesional Universitario
- b. Título de formación avanzada de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional
- c. Experiencia Profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior, de los cuales por lo menos uno debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación Autónoma Regional.
- d. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Para estos efectos de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y los estatutos de la corporación, se entiende por experiencia relacionada con el medio

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<b>FORMATO: FORMATO ACUERDO</b>	 <b>C018/8511</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</b>	<b>FECHA: 09 febrero de 2023</b>
<b>CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14</b>		<b>VERSIÓN: 1</b>

## CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

### ACUERDO N° 008

( 29 DE AGOSTO DE 2023)

#### “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO – CDA”

ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:



- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b) Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;
- c) Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d) Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e) Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;
- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- h) Planeación ambiental del territorio.
- i) Las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para la determinación de los requisitos previstos en el presente artículo, se estará a lo dispuesto en artículo 2.2.2.3.1 y subsiguientes del Decreto Reglamentario Único de la Función Pública N° 1083 de 2015.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La comisión del Consejo Directivo realizará la revisión de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de los inscritos. Esta revisión se podrá efectuar vía internet a través de las páginas de las entidades correspondientes.

**ARTÍCULO NOVENO: DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME.** A partir de la verificación de cumplimiento de los requisitos previstos, la comisión del consejo directivo procederá a elaborar un informe sobre las hojas de vida de los candidatos que cumplen los requisitos en referencia y los que no, indicando en éste último caso los motivos o razones del incumplimiento. El informe se presentará en estricto orden de inscripción en sesión de Consejo Directivo. Este informe será publicado a través del link indicado en el artículo segundo del presente Acuerdo y dará lugar a la presentación de observaciones por parte de los interesados.

**ARTÍCULO DECIMO.- RECLAMACIONES:** Los interesados podrán hacer sus reclamaciones frente al informe de verificación del cumplimiento de requisitos, mediante comunicación remitida por escrito a la sede principal de la Corporación CDA ubicada en la Sede Principal, ubicada en la Calle 26 N° 11 -131, Inírida, Departamento de Guainía, dentro de la fecha y hora establecida para ello en el cronograma que hace parte integral del presente acuerdo.

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<b>FORMATO: FORMATO ACUERDO</b>	 <b>C018/8511</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</b>	<b>FECHA: 09 febrero de 2023</b>
<b>CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14</b>		<b>VERSIÓN: 1</b>

## CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

**ACUERDO N° 008**

**( 29 DE AGOSTO DE 2023)**

### **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO – CDA”**

Las reclamaciones, en caso que se presenten, deberán realizarse en forma motivada, indicando el objeto y fundamento del reclamo, y referirse exclusivamente a los documentos aportados al momento de la inscripción. En ningún caso se admitirán documentos no aportados o cambio de los entregados al momento de la inscripción. Si la reclamación es realizada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano.

La comisión del consejo directivo dará respuesta dentro del término establecido en el cronograma del proceso de elección que hace parte integral del presente acuerdo.



De las observaciones, así como de las respuestas dadas a las mismas se deberá dejar constancia expresa en el Informe final que debe ser presentado al Consejo Directivo. De todo lo anterior se dejará constancia en la respectiva acta de la sesión.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN REQUISITOS.** Una vez resueltas las reclamaciones, la comisión del Consejo Directivo, elaborará un informe sobre todos los candidatos con base en los requisitos establecidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, la pondrá a disposición de todos los miembros del Consejo Directivo para su conocimiento.

Una vez cumplido lo anterior, la comisión del Consejo Directivo hará entrega al Secretario (a) del Consejo Directivo de la Corporación, el informe junto con las hojas de vida, los documentos de verificación de requisitos, las reclamaciones presentadas y las respuestas a las mismas, para su custodia.

Las respuestas a las objeciones y la lista definitiva de opcionados en orden alfabético serán publicadas en la página web institucional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonía –CDA a través del link indicado en el artículo segundo del presente Acuerdo y fijadas en lugar visible de la Sede Principal de la CDA y subsedes de la Corporación.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN:** Los candidatos registrados en la lista definitiva que cumplen requisitos por orden alfabético (*aquellos que satisfactoriamente hayan cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015*), se presentarán ante el Consejo Directivo en sesión ordinaria o extraordinaria el día 26 de agosto

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<p>FORMATO: FORMATO ACUERDO</p>	 <p>C018/8511</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</p>	<p>FECHA: 09 febrero de 2023</p> <p>CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14</p> <p>VERSIÓN: 1</p>

## CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

### ACUERDO N° 008

( 29 DE AGOSTO DE 2023)

#### “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO – CDA”

de 2023 en la ciudad de Villavicencio, para exponer en un tiempo no superior a diez (10) minutos sus propuestas de las acciones que llevarán a cabo en caso de ser elegidos.

La presentación de los candidatos de la lista definitiva de opcionados señalada, no constituirá prueba de selección ni tendrá puntaje alguno en el proceso de elección.

### CAPITULO IV

#### DE LA DESIGNACIÓN

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DESIGNACIÓN:** El Consejo Directivo, realizará la votación para la elección del Director(a) General de la Corporación CDA, para el período institucional del 1° de enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027, en sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Directivo, convocada por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado, como Presidente del Consejo Directivo, en la fecha establecida para tales efectos en el cronograma que hace parte integral del presente acuerdo.



El Consejo Directivo hará la designación del Director (a) General, en ejercicio de la facultad nominadora que le confiere la ley 99 de 1993, la Ley 1263 de 2008, el Decreto 1076 de 2015, y los Estatutos de la Corporación, seleccionándolo entre los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo y que no se encuentren en situación de inhabilidad, incompatibilidad y/o, prohibición.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA VOTACIÓN:** La designación del Director (a) General de la Corporación requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo Directivo de la Corporación. El voto será nominal y público.

### CAPITULO V

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- RECURSOS.** Las decisiones que se adopten durante el proceso de elección del Director (a) General de la Corporación, no admiten recurso alguno de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 del CPACA. Lo anterior, por corresponder a una facultad de libre designación y nombramiento por parte del Consejo Directivo.

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<p>FORMATO: FORMATO ACUERDO</p>	 <p>C018/8511</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</p>	<p>FECHA: 09 febrero de 2023</p> <p>CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14</p> <p>VERSIÓN: 1</p>

**CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO**

**ACUERDO N° 008**

**( 29 DE AGOSTO DE 2023)**

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO – CDA”**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deberá ser publicado en la página web de la Corporación en el link o ruta mencionada en el artículo segundo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO:** Comuníquese esta decisión al Director General Ad hoc para que provea los recursos económicos para el cumplimiento de la logística de éste acuerdo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Dado en Inírida, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



**KLAUS HERBERT SCHUTZE PÁEZ**  
Presidente del Consejo Directivo



**FABIAN OCTAVIO PÉREZ VALENCIA**  
Secretario del Consejo Directivo

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<p>FORMATO: FORMATO ACUERDO</p>	 <p>C018/8511</p>
		<p>FECHA: 09 febrero de 2023</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</p>	<p>CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14</p>
		<p>VERSIÓN: 1</p>

## CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

ACUERDO N° 008



( 29 DE AGOSTO DE 2023)

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO – CDA”**

### ANEXO

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO – CDA

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE Y LUGAR
Publicación del Aviso de convocatoria Pública	02 de octubre al 06 de octubre 2023	Secretaría General de la Corporación CDA, situada en la calle 26 N° 11-131 de la ciudad de Inírida, departamento del Guainía y demás medios establecidos en el contenido del acuerdo  <b>Responsable:</b> Secretario general de la Corporación CDA
Cierre e imposición de sellos a la Urna Triclave	09 de octubre de 2023 a las 7:55 a.m.	Secretaría General de la Corporación CDA, situada en la calle 26 N° 11-131 de la ciudad de Inírida, departamento del Guainía  <b>Responsable:</b> Comisión transitoria del consejo directivo artículo séptimo del acuerdo
Fecha de inscripción y registro de candidatos, presentación de hojas de vida	09 de octubre al 13 de octubre de 2023, en días hábiles en horario de 7am a 12 m y de 2pm a 5 pm	Secretaría General de la Corporación CDA, situada en la calle 26 N° 11-131 de la ciudad de Inírida, departamento del Guainía y demás establecidos en el acuerdo.  <b>Responsable:</b> Secretario general de la Corporación CDA
Apertura de las Urnas Triclave	17 de octubre de 2023, a las 8:00 a.m.	Secretaria General de la Corporación CDA, situada en la calle 26 N° 11-131 de la ciudad de Inírida, departamento del Guainía  <b>Responsable:</b> Comisión transitoria del consejo directivo
Verificación de los requisitos de las hojas de vida presentadas	17 al 19 de octubre de 2023	Secretaría General de la Corporación CDA, situada en la calle 26 N° 11-131 de la ciudad de Inírida, departamento del Guainía

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<b>FORMATO: FORMATO ACUERDO</b>	 <b>C018/8511</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES</b>	<b>FECHA: 09 febrero de 2023</b>
<b>CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-14</b>		
		<b>VERSIÓN: 1</b>

## CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO

**ACUERDO N° 008**

**( 29 DE AGOSTO DE 2023)**

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO – CDA”**

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE Y LUGAR
		<b>Responsable:</b> Comisión transitoria del consejo directivo
Publicación del informe de verificación de cumplimiento de requisitos de los inscritos para el cargo de Director (a) General de la Corporación CDA en la página web de la misma	19 de octubre de 2023	Página Web de la corporación: <a href="http://www.cda.gov.co">www.cda.gov.co</a> <b>Responsable:</b> Secretario general de la Corporación CDA
Recepción de reclamaciones, respuesta a las mismas y elaboración de lista de los inscritos que cumplen los requisitos, en relación con el informe de verificación de cumplimiento de requisitos	20 de octubre al 24 de octubre de 2023 días hábiles en horario de 7am a 12 m y de 2 pm a 5 pm	Secretaria General de la Corporación CDA, situada en la calle 26 N° 11-131 de la ciudad de Inírida, departamento del Guainía <b>Responsable:</b> Comisión transitoria delegada por el Consejo Directivo
Presentación de informe de reclamaciones y respuesta a reclamaciones en sesión extraordinaria del Consejo Directivo.	25 de octubre de 2023	De manera virtual a través del link suministrado por el secretario del consejo directivo <b>Responsable:</b> Comisión transitoria delegada por el Consejo Directivo y consejo directivo
<b>Entrevistas y elección Director General</b> en sesión ordinaria o extraordinaria del consejo directivo	26 de octubre de 2023 a partir de las 8:00 a.m.	Consejo Directivo en la ciudad de Villavicencio (el sitio será informado previamente en el link de la convocatoria en la página web de la Corporación CDA) <b>Responsable:</b> Consejo directivo
Publicación acuerdo de la elección de Director en la Página web	26 de octubre de 2023	Página Web de la corporación: <a href="http://www.cda.gov.co">www.cda.gov.co</a> <b>Responsable:</b> Secretario general de la Corporación CDA